



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-32687812-GCABA-DGDCC - Actividad "Laboratorio Prodanza" - Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial (PRODANZA)

VISTO: La Ley 340; los Decretos 1.599/01 y 503/11; las Resoluciones 2.644/MCGC/18 y 2.090/MCGC/25, el Expediente EX-2026-32687812-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 340, se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que el artículo 3° de la citada Ley crea el Registro de la Actividad de la Danza No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;

Que mediante los Decretos 1.599/01 y 503/11, se reglamentó la referida Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "PRODANZA";

Que el Decreto 1.599/01, establece en su artículo 8° las funciones del Directorio de Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial (PRODANZA), entre las que se encuentran las de elaborar estudios, proponer acciones y planes, producir informes y brindar asesoramiento a los poderes públicos, al sector privado, a las organizaciones sociales y a las escuelas y docentes de Danza sobre la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, promover las actividades de entidades o asociaciones de danza con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que favorezcan el desarrollo de la danza y su difusión y propiciar la firma de convenios o planes conjuntos con organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el aprovechamiento de espacios públicos en favor de la Actividad de la Danza No Oficial incluida en este Régimen de Fomento;

Que por Resolución 2644/MCGC/18 se aprobó la creación del Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA, en el marco del Régimen de Fomento de la Danza No Oficial, incluyendo dentro de dicho Programa la actividad "Laboratorio PRODANZA";

Que mediante Resolución 2090/MCGC/25 se aprobó la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción en el marco del referido Programa, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA" (IF-2025-17431458-GCABA-DGDCC), II "Formulario de Solicitud - Laboratorio PRODANZA" (IF-2025-17383782-GCABA-DGDCC), III "Conformidad de Representación - Laboratorio PRODANZA"

(IF-2025-17383635-GCABA-DGDCC) y IV “Declaración Jurada del solicitante - Laboratorio PRODANZA” (IF-2025-17383377-GCABA-DGDCC);

Que, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción al indicado Programa, se propicia la derogación de la Resolución 2090/MCGC/25;

Que resulta menester aprobar la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción, en el marco del Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA” (IF-2026-32702368-GCABA-DGDCC), II “Formulario de Solicitud - Laboratorio PRODANZA” (IF-2026-32696118-GCABA-DGDCC), III “Conformidad de Representación - Laboratorio PRODANZA” (IF-2026-32698432-GCABA-DGDCC) y IV “Declaración Jurada del Solicitante - Laboratorio PRODANZA” (IF-2026-32700072-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que mediante Nota NO-2026-26030341-GCABA-CCR, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta de este Ministerio, pone a disposición, en el marco del presente Programa, un espacio sito en calle Junín N° 1930 de esta Ciudad;

Que mediante Nota NO-2026-30304948-GCABA-DGIPEC, la Dirección General Investigación y Proyectos Estratégicos Culturales de este Ministerio pone a disposición, en el marco del presente Programa, un espacio dentro de la Casa de la Cultura, sito en Av. De Mayo N° 575 de esta Ciudad;

Que, en este contexto, resulta menester establecer el llamado a convocatoria para la participación de la edición 2026 de la actividad Laboratorio PRODANZA, la cual se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año, detallando las opciones de residencia disponibles;

Que en virtud de lo expuesto, mediante IF-2026-32801664-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio propicia la aprobación de la citada reglamentación y la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes en el marco de la actividad “Laboratorio PRODANZA” del Programa de Residencias para la Creación PRODANZA, perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial;

Que mediante IF-2026-33157615-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2090/MCGC/25.

Artículo 2°.- Aprobar las bases y condiciones de la actividad “Laboratorio Prodanza”, en el marco del Programa de Residencias para la Creación – PRODANZA, perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial que, como Anexos I “Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación -

PRODANZA" (IF-2026-32702368-GCABA-DGDCC), II "Formulario de Solicitud - Laboratorio PRODANZA" (IF-2026-32696118-GCABA-DGDCC), III "Conformidad de Representación - Laboratorio PRODANZA" (IF-2026-32698432-GCABA-DGDCC) y IV "Declaración Jurada del Solicitante - Laboratorio PRODANZA" (IF-2026-32700072-GCABA-DGDCC), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Convocar a los sujetos comprendidos en el marco de la actividad "Laboratorio Prodanza" del Programa de Residencias para la Creación PRODANZA, perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, para la presentación de solicitudes de inscripción, desde las 10:00 horas del 22 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas del 31 de julio de 2026, para la participación en la edición 2026 de dicha actividad, a desarrollarse en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Artículo 4°.- Establecer la inclusión de las opciones de residencia en el marco de la presente convocatoria conforme el siguiente detalle:

1) Centro Cultural Recoleta, sito en calle Junín N° 1930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capacidad máxima: veinte (20) personas.

Turnos disponibles:

- a. Martes de 09:00 hs. a 12:00 hs.
- b. Miércoles de 09:00 hs. a 12:00 hs.
- c. Martes y miércoles de 09:00 hs. a 12:00 hs.

2) Casa de la Cultura, sita en calle Av. de Mayo N° 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capacidad máxima: veinte (20) personas.

Turnos disponibles:

- a. Lunes de 09:00 hs. a 12:00 hs.
- b. Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs.
- c. Lunes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs.

Artículo 5°.- Establecer que el solicitante deberá consignar en el formulario Anexo II "Formulario de Solicitud – Laboratorio PRODANZA" (IF-2026-32696118-GCABA-DGDCC) el espacio y turno seleccionados, identificando dos (2) opciones como máximo, en orden de preferencia, conforme la disponibilidad establecida mediante el artículo 4° de la presente.

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.

